ORDENANZA Nº 4.226

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.- Ordenase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Obras Públicas y/o la que corresponda, el estudio y/o la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Berutti y Avenida Juan Facundo Ouiroga.-
- ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente proyecto serán imputados de la partida presupuestaria correspondiente.-
- ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante, realizada en la Escuela Nº 353 "Batallón de Ingenieros de construcción 141", de la localidad Zona Rural Las Parcelas Ruta Nº 5, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Marcelo Daniel LOBATO).-

g.d.

Secretario Del berativo

Compais Deliberante - L.R. - Capital

Carlos Alberto Mach

a Rioja - Capital